

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

MAT.: Rectifica resolución Exenta N° 2164
R.U.T. 76.654.870-9 de 23 de febrero de
2010, en forma que se indica.

RESOLUCION EXENTA N° 7653/

SANTIAGO, 16 AGO 2010

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 4098, de 03 de julio de 2007, que autorizó al Organismo Técnico de Capacitación "Varas, Antunez y Vera Capacitación Limitada" (Cincos Capacita Ltda) R.U.T. 76.654.870-9, para realizar acciones de capacitación ocupacional.

2.- La Resolución Exenta N° 2164 de modificación de fecha 23 de febrero de 2010, por un error de transcripción, se señaló el nombre de fantasía (Cincos Capacita Ltda.) cuando debió decir (Cincus Capacita Ltda).

3.- Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12,19,21 y 22 y las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N° 19.518 y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVE:

Rectifícase la Resolución Exenta N° 2164 de 23 de febrero de 2010, en el sentido que el nombre de fantasía del Organismo Técnico de Capacitación "Varás y Antunez Capacitación Sociedad de Responsabilidad Limitada" R.U.T. 76.654.870-9, es (Cincus Capacita Ltda) y no (Cincos Capacita Ltda) como se individualiza en el acto administrativo que modificó la Resolución Exenta N° 4098 de fecha 03 de julio de 2007.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



MMCR/PSG/pcg.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Unidad Organismos (2)
- Of. Partes